



RESOLUCIÓN N° 0917
EXPEDIENTE N° 8120-000539/2018

NEUQUÉN, 18 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 8120-000539/2018 caratulado: "S/ Convenio entre el C.P.E. y el CLUB SILAM AÑO 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 322/2018 la Dirección General de Modalidad Educación Física solicita la renovación del convenio de uso de las instalaciones deportivas del Silam Club, destinadas al dictado y desarrollo de clases de Educación Física para los alumnos de las Escuelas Primarias N° 272, N° 255, N° 334, N° 137, N° 152, N° 123, N° 292, N° 45 y N° 291; de los Jardines de Infantes N° 4, N° 5, N° 15 y N° 35, y de las Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 1 y N° 10, todos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que se incorpora copia de la autorización comercial N° 1170 otorgada por la Municipalidad de Plaza Huincul de la que surge que el propietario del denominado Silam Club es el señor Casas, Juan Mariano y que dicho club se encuentra habilitado para explotar el ramo de Centro Recreativo;

Que asimismo se agrega plan de emergencias o evacuación suscripto por la señora Sabrina Rodríguez, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que por Nota N° 441/2018 la Dirección General de Modalidad Educación Física informa como períodos de uso del Silam Club, desde el 5 de marzo al 6 de julio y desde el 24 de julio al 19 de diciembre de 2018;

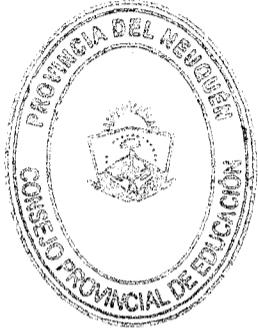
Que se incorpora constancia web de inscripción al Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén correspondiente a la firma Casas, Juan Mariano y Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar, donde se informa que el mismo se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Rentas y no registra incumplimientos impositivos;

Que por Nota N° 525/2018 la Dirección General de Modalidad Educación Física manifiesta que el Centro de Educación Física N° 2 en su programa "Plan de Verano" utilizó las instalaciones del Silam Club desde el 15 de enero al 28 de febrero de 2018;

Que la Dirección General de Presupuesto indica que cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto;

Que se agrega Escritura Número Ciento Setenta y Dos en la que consta que el señor Juan Mariano Casas cuenta con poder especial para la realización de actos, gestiones y diligencias ante el Consejo Provincial de Educación de todo lo relacionado con los inmuebles que integran la sucesión de la señora Ana María Chaves, entre el que se encuentra el inmueble en el que se asienta el Silam Club;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Dirección Provincial de
Desarrollo y Mesa de Negociación
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, asimismo determina que la comunidad educativa debe incluir como agentes del proceso educativo a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la Ley 242 otorga en el Inciso "a" de su Artículo 9º al Consejo Provincial de Educación, la atribución de decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido lo hace el Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 que prescribe que es una atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo concerniente a la organización y dirección de la educación acorde con las facultades que le confieren la Constitución y las Leyes;

Que el convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Silam Club, redundará en un beneficio para la comunidad educativa de Plaza Huincul y Cutral Có;

Que la Profesora Cristina Adriana Storioni ha sido designada Presidente del Consejo Provincial de Educación por Decreto Nº 2141/17, por lo que en su calidad de máxima autoridad cuenta con facultades para suscribir el convenio en representación de dicho organismo;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

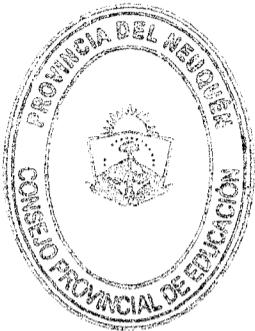
- 1º) **APROBAR** el Convenio de Uso suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Silam Club, mediante el cual se acordó el uso del Centro Recreativo ubicado en Avenida Schreiber y Lago Traful de la localidad de Plaza Huincul, para el dictado y desarrollo de clases de Educación Física para los alumnos de distintos establecimientos educativos, cuya copia forma parte de la presente norma como Anexo Único.
- 2º) **ESTABLECER** que el pago de la contribución prevista en la cláusula tercera del Convenio de Uso que se aprueba en el Artículo 1º de la presente norma, podrá efectivizarse a través de la Dirección Provincial de Distrito Escolar II.
- 3º) **IMPUTAR** la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$1.162.333,33) que demande el cumplimiento de la presente, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 001 –CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	05	01	00	000	1111	\$1.162.333,33

TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO P/ FINANCIAMIENTO GASTOS CTES.



ES COPIA

CRISTINA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Gestión de la
Edu. Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

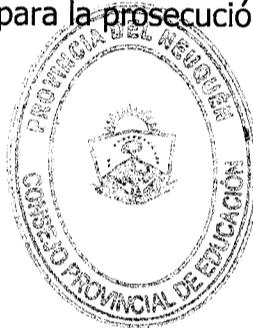


RESOLUCIÓN Nº 0917
EXPEDIENTE Nº 8120-000539/2018

- 4º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realicen las notificaciones pertinentes.
- 5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Contrataciones; Silam Club; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Distrito Escolar II y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTU
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO ÚNICO



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE USO

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SILAM CLUB



En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de enero del año 2018, entre la **Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por la Prof. **Cristina A. Storioni D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra **SILAM CLUB**, representado por el Lic. **Mariano Casas D.N.I N° 26.530.909**, con domicilio en Rivadavia N° 1490 B° 25 de Mayo de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, en adelante **EL CLUB**;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un puebo espacio destinado al dictado de clases de educación física para alumnos de las Escuelas Primarias N° 272, 255, 334, 137, 152, 123, 292, 45, 291, los Jardines de Infantes N° 15, 35, 4, 5 y las Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 10 y 1 de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có durante el ciclo lectivo 2018 y los subsiguientes ciclos escolares;

Que dichos Establecimientos Educativos no cuentan con espacio físico acorde a la necesidad planteada y siendo que **EL CLUB** posee un centro recreativo ubicado en Av. Schreiber y Lago Trafal B° Universitario de la localidad de Plaza Huincul con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos, con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

Que en consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración recíproca, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente acuerdo tiene por finalidad proveer un espacio apto para el dictado de clases de educación física y actividades inherentes a las mismas, para alumnos de los distintos Establecimientos Educativos.

SEGUNDA: OBJETO. EL CONSEJO a través de los mencionados Establecimientos Educativos hará uso de las instalaciones del centro recreativo ubicado en Av. Schreiber y Lago Trafal B° Universitario de lunes a viernes en una franja horaria de 08.00 horas a las 23.00 horas. Toda variación en los días y horas deberá ser establecida de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: EL CONSEJO abonará a **EL CLUB** la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00)** por mes para el año 2018 en concepto de contribución por todo gasto que demande el uso de las instalaciones, su mantenimiento y conservación en buen estado conforme lo establece la cláusula cuarta.

CUARTA: EL CLUB se compromete a mantener las instalaciones del gimnasio ubicado en Av. Schreiber y Lago Trafal B° Universitario en condiciones adecuadas y

Lic. Mariano Casas Storioni

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Mejoramiento de
Escuelas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0912
EXPEDIENTE Nº 8120-000539/2018



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



disponibles en los horarios establecidos para que los Establecimientos Educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.

QUINTA: EL CONSEJO solo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio.

SEXTA: EL CLUB podrá disponer sus instalaciones en el horario destinado al **CONSEJO** ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, debiendo notificar con una anticipación no menor quince (15) días **AL CONSEJO**.

SEPTIMA: EL CONSEJO a través de los Establecimientos Educativos informará a **LA SOCIEDAD**, los profesores habilitados para dictar las clases de Educación Física y los alumnos que participarán de las mismas.

OCTAVA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del ciclo lectivo 2018 y se renovará automáticamente salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a 90 días corridos.

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa previa notificación fehaciente en tal sentido a la otra y con una anticipación no menor a 60 días corridos. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a reclamar indemnización por eventuales daños y perjuicios que se pudieren ocasionar.

DÉCIMA: SEGURO. EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos, profesores en las mismas condiciones exigidas para los Establecimientos Educativos.

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevaran a cabo mediante la suscripción de un adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionar de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe.

DECIMO TERCERA: RESPONSABLES: A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por el **CONSEJO** al Director Provincial del Distrito Escolar II, y por **EL CLUB** a su Dueños y/o a quien ellos designen fehacientemente en su reemplazo.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiere corresponder y

Lic. Casas Prieto

[Signature]
Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

ES COPIA

[Signature]
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Gestión Educativa
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0917
EXPEDIENTE Nº 8120-000539/2018**



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Lic. Carlos Mariuzzo

[Signature]



[Signature]

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidenta del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Resolución y Nivel de Estudios
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN